

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES



### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas ... ..	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales ... ..	1.695
Trimestrales ... ..	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Miércoles, 14 de marzo de 1990

Núm. 32

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de 5 de marzo de 1990, entre otros asuntos aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares, los proyectos técnicos y los expedientes de contratación de las obras que seguidamente se dirán, quedando expuestos dichos documentos por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse.

—Obra número 403/88. — Alumbrado público en Autilla del Pino, segunda fase: 3.000.000 de pesetas.

—Obra número: 30/89. — Fuente ornamental en Soto de Cerrato: pesetas 700.000.

—Obra número: 71/89. — Alumbrado público en Vega de Bur: 2.500.000 pesetas.

—Obra número: 105/89. — Urbanización viales en Bárcena de Campos, segunda fase: 3.150.000 pesetas.

—Obra número 271/89. — Pavimentaciones en Hérmedes de Cerrato: pesetas 1.000.000.

—Obra número: 263/89. — Renovación de redes abastecimiento de agua en Población de Cerrato: 3.000.000 de pesetas.

—Obra número: 273/89. — Pavimentaciones varias en Buenavista de Valdivia: 3.211.478 pesetas.

—Obra número: 9/89-FC. — Saneamiento en Villada: 579.500 pesetas.

—Obra número: 22/90-FC. — Pavimentaciones en Quintanadiez de la Vega: 2.000.000 de pesetas.

—Obra número: 35/90. — Ampliación abastecimiento y saneamiento en Calzada de los Molinos: 1.580.000 ptas.

—Obra número: 39/90. — Pavimentaciones en Villodrigo: 3.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público.

Palencia, 6 de marzo de 1990. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1080

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.218)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud del Ministerio de Obras Públicas

cas y Urbanismo, Demarcación de Carreteras Occidental de Castilla y León, con domicilio en Valladolid, calle José Luis de Arrese, sin número, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Carreteras Occidental de Castilla y León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea de línea a 20 KV y centro de transformación de intemperie, a 20.000-13.800/380-220 voltios, a instalar en Dueñas; carretera N-620, P. K. 98,100.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta por escrito de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta

de puesta en marcha al Servicio Territorial de Economía de Palencia, en Avenida Modesto Lafuente, núm. 8; 34002 Palencia.

Palencia, 27 de febrero de 1990.—  
El Delegado Territorial, Jesús María Castro Asensio.

932

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

*Servicio Territorial de la Consejería de Fomento*

#### Sección de Transportes

Titular del vehículo: Pompeyo Guerra Ibáñez.

Domicilio: Reyes Católicos, 3.

Población y provincia: 34100 - Saldaña (Palencia). — Clave: 34.

Matrícula del vehículo: V-5184-AZ.

Denunciante: Guardia Civil.

Expediente núm.: LE-18170-0-89.

Asunto: *Notificación de cargos.*

Referencias de la denuncia: Día: 20 de diciembre de 1989. — Hora: 12,30.

—Carretera: N-601.—P. K.: 322.

Hecho denunciado: Circular transportando un cargamento de chapa desde Oviedo a Madrid con un peso total de 39.120 kilogramos, estando autorizado para 38.000 kilogramos. — Exceso: 1.120 kilogramos.—2,94 por 100.

Precepto infringido: Art. 142-e).—Ley 16/1987.

Precepto sancionador: Art. 143-1).—Ley 16/1987.

Posible sanción: 10.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real D. 1.408/1986, de 26 de mayo - BOE 8-7-86), se incoa contra Ud. el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

*Advertencia.* — Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán es-

tar cotejadas con el original por el Organismo competente.

León, 19 de febrero de 1990. — La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

1105

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### EDICTO

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 31 de enero de 1990, ha dado su conformidad a la siguiente Propuesta:

“Examinado el Expediente de Amojonamiento del monte núm. 141-bis del C. U. P., de la provincia de Palencia, denominado DEHESA DE LERES Y LINARES, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Santa María de Valdeprado, Ayuntamiento de Pesaguero (Cantabria) y situado en el término municipal de La Pernía (Palencia), enclavado en el monte “Hoyo Espedroso”, número 141 de C. U. P., de la provincia de Palencia, y propiedad de la Junta Vecinal de Piedrasluengas (Ayuntamiento de La Pernía).

RESULTANDO que el amojonamiento se realiza por disposición de la Resolución de 7-IV-1987 del Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, quien ordena se lleve a cabo en cumplimiento de la sentencia 193/75, del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia, de 18-IV-78, confirmada por la Audiencia Territorial de Valladolid, con fecha 4-VII-1979 y por la Sala Civil del Tribunal Supremo, en sentencia de 9-XII-1981.

RESULTANDO que la sentencia 193/1975, resuelve “que la DEHESA DE LERES Y LINARES, como aparece descrita en el deslinde administrativo realizado con fecha 18 de octubre de 1924 y en el plano complementario expedido con fecha 7-IX-1976, pertenece en propiedad a la demandante”, que no es otra que la Junta Vecinal de Santa María de Valdeprado.

RESULTANDO que, autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, núm. 137, de 16-X-1987, la práctica del mismo, señalándose para su comienzo las doce horas del día 21-XII-1987 y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, reali-

zándose previamente el replanteo de las líneas perimetrales del deslinde aprobado el 18 de octubre de 1924.

RESULTANDO que la operación de amojonamiento se llevó a cabo durante los días 21 de diciembre de 1987 y los días 12, 22 y 28 de enero de 1988, debiéndose las interrupciones a las inclemencias meteorológicas propias de esa época del año.

RESULTANDO que el acto de apeo, por el Ingeniero Operador, se ha efectuado teniendo en cuenta las actas de deslinde consignadas en la sentencia judicial aludida, complementadas por el citado plano.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista y reclamaciones, que fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 39, de 30 de marzo de 1988 y que fue notificado a los interesados, se presentaron las siguientes alegaciones:

1) De la Junta Vecinal de Piedrasluengas, quien manifiesta su disconformidad con:

a) La ubicación de los hitos números 53, 54 y 55.

b) Con todos los situados junto al arroyo de Cayuela.

c) Con no haberse recogido en el plano los caminos de paso de ganado.

d) Con no haberse levantado topográficamente los enclavados pertenecientes a terrenos.

2) De la Junta Vecinal de Santa María de Valdeprado y don Román Ciervo Murga, manifestando su disconformidad con:

a) No haberse levantado acta “in situ” de la operación practicada cada día.

b) Con la colocación de los mojones en las márgenes de los arroyos.

c) Con no haberse recogido en las actas las alegaciones presentadas por los asistentes.

d) Con la ubicación de los hitos números 76 al 84, ambos inclusive.

3) Don Pedro Gutiérrez de la Torre, don Froilán Barahona Rodríguez y don Manuel Gómez Alonso, como presuntos propietarios en enclavados del monte.

RESULTANDO que la Jefatura de la Sección de Coordinación del Medio Natural en Palencia informa favorablemente, con fecha 27 de septiembre de 1989, la operación efectuada, estimando que debe darse por bien efectuado el amojonamiento y aprobarse en la forma en que se ha llevado a cabo.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de

julio de 1958, el Real Decreto 1504/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de competencias del Estado a la Junta Autónoma de Castilla y León.

CONSIDERANDO que el art. 146 del mencionado Reglamento obliga únicamente al levantamiento del acta de la operación, pero no indica que éste se efectúe diariamente ni que se realice en el lugar del apeo.

CONSIDERANDO que las suspensiones del acto fueron recogidas en las actas y anunciadas a los asistentes al acto, para que pudieran estar presentes en la continuación del mismo.

CONSIDERANDO que las pequeñas diferencias que señalan las reclamaciones efectuadas, sobre las ubicaciones de los hitos son imputables al tiempo transcurrido desde que se efectuó el deslinde, a la desaparición de los piquetes del mismo y al cambio de la declinación magnética, entre otras causas técnicas.

CONSIDERANDO que el Ingeniero Operador ha procurado ceñirse a lo consignado en las actas del deslinde, con las salvedades apuntadas, indicando en todo caso, que los límites, cuando procede, son los arroyos indicados, lo que no impide el acceso al mismo de las JJ. VV. reclamantes.

CONSIDERANDO que en lo que se refiere al "Camino Viejo" la solución adoptada parece la más probable.

CONSIDERANDO que en el apartado 4.º de la R. O. de 6-X-1926, aprobatoria del deslinde del monte "Hoyo Espedroso", se dispone que sea reconocido como enclavado la DEHESA DE LERES Y LINARES, como propiedad de la Junta Vecinal de Valdeprado, sin que se reconozca la posesión de ningún otro enclavado.

CONSIDERANDO que los reclamantes sobre la propiedad de posibles enclavados en el monte no aportan documentación alguna que avale sus pretensiones.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes de utilidad pública habiéndose insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en el acta y plano del deslinde del monte cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada.

Esta Sección de Propiedad Pública, a la vista de la propuesta efectuada por

la Jefatura de la Sección de Coordinación del Medio Natural, tiene el honor de proponer a V. I. se eleve el expediente a la consideración del Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que, si a bien lo tiene, de por bien ejecutado el amojonamiento del monte núm. 141-bis del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado DEHESA DE LERES Y LINARES, perteneciente a la Junta Vecinal de Santa María de Valdeprado (Cantabria), y situado en el término municipal de La Pernía (Palencia), de acuerdo con las actas, registro topográfico y plano que figuran en el expediente".

Esta Resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el correspondiente recurso contencioso - administrativo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, si se planteasen cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 14 de febrero de 1990. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Aniceto Benito Sancho.

1252

680

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Agricultura,  
Ganadería y Montes*

SECCION DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

### A V I S O

Firme el Acuerdo de concentración de la Zona de CONGOSTO DE VALDAVIA (Palencia), la Sección de Estructuras Agrarias ha resuelto entregar la posesión de las fincas de reemplazo.

En consecuencia, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de la totalidad de las fincas de reemplazo que les haya sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Des-

arrollo Agrario, texto de 12 de enero de 1973, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo, el día siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Palencia, 19 de enero de 1990. — El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Boccherini Sánchez.

250

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE  
OBRAS HIDRAULICAS

## Confederación Hidrográfica del Duero

### ANUNCIO

Don Emilio y José María Mediavilla García, solicitan la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Monegro, en término de Santa María de Mave (Aguilar de Campoo), con destino al riego de 2 hectáreas.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aguilar de Campoo, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I - 10.630 - PA).

Valladolid, 24 de noviembre de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

6016

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE  
OBRAS HIDRAULICAS

### Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Galo García Pérez y doña Gloria Pérez Cosgaya, solicitan la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Monegro, en término de Santa María de Mave (Aguilar de Campoo), con destino al riego de 4,3740 hectáreas.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aguilar de Campoo, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I - 10.631 - PA).

Valladolid, 24 de noviembre de 1989.  
—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

6015

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE  
OBRAS HIDRAULICAS

### Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Pablo Donis Rojo y doña Matilde Ovejero Amo, solicitan la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Monegro, en término de Pozancos (Aguilar de Campoo), con destino al riego de 1,15 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Co-

pia del Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aguilar de Campoo, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I - 10.627 - PA).

Valladolid, 22 de noviembre de 1989.  
—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

6025

### Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Juan Francisco Velasco García, con domicilio en Mojados (Valladolid), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Pisuerga, en término de Tariego de Cerrato (Palencia).

#### Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 300 árboles situados en el cauce del río Pisuerga, en el paraje Las Suertes. El perímetro es de 0.72 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 8 de noviembre de 1989.  
—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5526

## Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don José Fernández Iglesias, con domicilio en calle Alfonso X de Aguilar de Campoo (Palencia), solicita de esta Confederación Hidrográfica, autorización para la realización de obras en zona de policía del arroyo La Canal, en término municipal de Aguilar de Campoo (Palencia).

#### Información pública

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Construcción de una vivienda unifamiliar a cinco metros del arroyo La Canal y situada en el subpolígono 3, polígono 16 del Plan General de Aguilar de Campoo (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 19 de febrero de 1990.  
—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1014

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

#### Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Certifica: Que en los autos número 937/88, ejecución 26/89, seguidos en este Juzgado, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas, que practica el Secretario del Juzgado de lo Social de Palencia que suscribe, en ejecución número 26/89, seguida a instancia de don Salvador Cartujo Lobejón y 27 más, frente a Calzados Leticia, S. A., en reclamación de cantidad, por el concepto de salarios, y a cuyo pago viene obligada la empresa demandada.

Interés por mora reconocido en sentencia, 394.594 pesetas.

Interés legal, según liquidación del ejecutante, 46.140 pesetas.

Edictos BOLETIN OFICIAL de la provincia, 36.300 pesetas.

—Honorarios del Perito señor Díez Tascón, 30.000 pesetas.

Costas posteriores sin perjuicio de liquidación, 50.000 pesetas.

—Total: 557.034 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas quinientas cincuenta y siete mil treinta y cuatro pesetas (s. e. u o.).

Palencia, a siete de marzo de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Palencia, a siete de marzo de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1085

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

### Cédula de notificación

En los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social con el núm. 1.024/1989, a instancia de Antonio Lamadrid Valdivieso y otro, contra COCE, S. A., con último domicilio conocido en Saldaña y en la actualidad en ignorado paradero y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, por el ilustrísimo señor Magistrado - Juez de Palencia y su provincia don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de S. S. el Secretario señor Ruiz Pariente. — *Providencia*. — En Palencia, a seis de marzo de mil novecientos noventa.

El precedente escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado de aquél a la parte recurrida para que en el plazo de cinco días le impugne si así le conviene, escrito de impugnación que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, notificándose a las partes. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. — Confor-

me: El Ilmo. Sr. Magistrado. — Firmado y rubricado. — Lope del Barrio Gutiérrez. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a COSESA "Construcción y Conservación de Edificios, S. A.", con último domicilio conocido en Saldaña y Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a seis de marzo de mil novecientos noventa. — Mariano Ruiz Pariente.

1108

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 305 de 1990, por Julián Cuadrado García, contra resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 11 de diciembre de 1989, que acordó el cese y baja en el puesto de trabajo del Jefe de Grupo Operativo de la Brigada Provincial de la Policía Judicial de la Comisaría Provincial de Policía de Palencia, del recurrente, sin especificar los motivos de tal cese, y contra la desestimación por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 2-1-90.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos noventa. — Ezequías Rivera Temprano.

1106

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 387 de 1988, por el Procurador don Antonio Foronda Domínguez, en nombre y representación de Faustino Zumel Hernández, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Palencia de 23 de febrero de 1988, denegatorio de la petición de exención de pago de liquidación por servicio de extinción de incendios, número de salida 6.339.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos noventa. — Ezequías Rivera Temprano.

1084

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 153 de 1990, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de la Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa, contra desestimación por silencio administrativo del re-

curso de reposición interpuesto el 21 de julio de 1989, contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Venta de Baños —Impuesto municipal sobre solares (ejercicio 1988)— respecto de la finca propiedad de la Sociedad recurrente, situada en la calle Frontera de Haro, de Venta de Baños.

*Ampliación.* — A la resolución expresa del Ayuntamiento de Venta de Baños de 29 de enero de 1990.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de marzo de mil novecientos noventa. — Ezequías Rivera Temprano.

1083

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 203 de 1990, por Eleuterio - Etelberto Andrés González, contra resolución de 30 de noviembre de 1989, por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio para las Administraciones Públicas, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de reconocimiento de pensión de la MUFACE dictado por el Ilmo. Sr. Director General de Funcionarios Civiles del Estado de 31 de marzo de 1989.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto re-

currido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos noventa. — Ezequías Rivera Temprano.

1082

## Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 345/84, a instancia del Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación de Vicauto, S. A., frente a Castellano Leonesa de Información, S. A., sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 8 de mayo; para la segunda, en su caso, el día 30 de mayo; y para la tercera, también en su caso, el día 18 de julio del año en curso, todas a las doce horas.

### Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en

pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes objeto de la subasta

—Vehículo Renault R-4-F, matrícula P-2114-D, valorado en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Palencia, a seis de marzo de mil novecientos noventa. — El Magistrado Juez, Juan Francisco Bote Saavedra.— Margarita Martín.

1058

PALENCIA.—NUM. 1

E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 157/86, a instancia del Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación de Caja Rural Provincial de Palencia, frente a don Jerónimo Alvaro Alonso y doña Alegría Ausín González, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 12 de junio; para la segunda, en su caso, el día 10 de julio; y para la tercera, también en su caso, el día 24 de julio del año en curso, todas a las doce horas.

*Condiciones*

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes objeto de subasta*

1.—Mercedes Benz, matrícula Palencia-1698-C; valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

2.—Super Ebro 155, matrícula Palencia-14626-VE; valorado en un millón seiscientos cincuenta mil pesetas.

3.—Maquinaria agrícola arrastrada P-14627-VE, valorada en un millón seiscientos cincuenta mil pesetas.

Palencia, a seis de marzo de mil novecientos noventa. — El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra.— Margarita Martín.

1057

## PALENCIA.—NUM. 2

## E D I C T O

Doña María Pilar González Vicente, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de Tercería de Dominio, tramitados en este Juzgado con el número 427/85, a instancia de don Sixto Martín Pérez, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, frente al Estado, don Maximino Alvarez Cañueto y don Francisco Muñoz Membrilla, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa. La Ilma. Sra. doña María Pilar González Vicente, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de tercería de dominio, promovidos por Sixto Martín Pérez, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don Francisco Arranz Calvo, contra Francisco Muñoz Membrilla, Máximo Alvarez Cañueto y el Estado, representado este último por el señor Letrado del Estado y los dos primeros demandados en situación de rebeldía, por su incomparecencia a los autos, y

FALLO: Que estimando la Tercería interpuesta por don Sixto Martín Pérez, contra el Estado, don Máximo Alvarez Cañueto y don Francisco Muñoz Membrilla, debo declarar y declaro que los bienes embargados en el procedimiento de apremio núm. 17/1984, de la Recaudación de Contribuciones del Estado, 1.ª Zona de Palencia, que se describen en el contrato de compraventa de 13 de febrero de 1979, no pertenecen a los referidos demandados, sino al demandante, y, en consecuencia, se ordena el alzamiento a cancelación de los embargos trabados sobre los mismos a favor del Estado; todo ello sin imposición de costas. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma que la Ley previene para estos casos, sin perjuicio de que por el demandante se pida la notificación personal, y dedúzcase el testimonio al que se refiere el apartado 3.º, para su remisión a la Oficina Liquidadora correspondiente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los dos demandados

rebeldes, expido el presente que firmo en Palencia, a seis de marzo de mil novecientos noventa. — María del Pilar González. — El Secretario judicial (ilegib'e).

1087

## PALENCIA.—NUM. 3

## E D I C T O

Don Angel Muñiz Delgado, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 164/88, seguidos en este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros de Palencia, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El ilustrísimo señor don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Magistrado - Juez de primera instancia número tres de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Palencia, representada por el Procurador Sr. Herrero y dirigido por el Letrado Sr. Negueruela, y de la otra como demandado don José Laudelino García Menéndez y otros, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Laudelino García Menéndez y otros y con ello completo pago al actor de la cantidad de 7.736.620 pesetas de principal; 3.000.000 de pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado”.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado - Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia trans-

540

crita al demandado rebelde don Valeriano García y doña Encarnación García.

Dado en Palencia, a cinco de marzo de mil novecientos noventa. — Angel Muñiz Delgado. — El Secretario judicial (ilegible).

1088

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

Don Angel Muñiz Delgado, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 162/89, seguidos en este Juzgado, a instancia de Hermanos Escot Madrid, S. A., se dictó sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a treinta de enero de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Angel Muñiz Delgado, Magistrado - Juez de primera instancia núm. tres de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Hermanos Escot, S. A., representados por el Procurador Sr. Herrero, y dirigido por el Letrado Sr. Vidau Argüelles, y de la otra como demandado Harinas de Villada Tierra de Campos, S. A., y otros, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Harinas Villada, Tierra de Campos, S. A., y Harinera Leonesa, S. A., y con ello completo pago al actor de la cantidad de 3.624.230 pesetas de principal; 1.802.411 pesetas de gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado”.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado - Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde Harinas de Villada - Tierra de Campos, S. A., y otra.

Dado en Palencia, a cinco de marzo de mil novecientos noventa. — Angel Muñiz Delgado. — El Secretario judicial (ilegible).

1089

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

Cédula de citación de remate

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor don Angel Muñiz Delgado, Magistrado - Juez de este Juzgado, en proveído dictado en el día de la fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 314/89, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Palencia, representado por el Procurador señor Herrero Ruiz, contra Industrias Lácteas Virgen de la “O”, S. A., vecino que fue de Dueñas, con último domicilio en carretera vieja de Palencia, sin número, y actualmente en ignorado paradero; siendo la cuantía del principal 13.466.534 pesetas, más otras 6.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas; se cita por medio del presente a los expresados demandados para que en nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, bajo apercibimiento de rebeldía. Obran en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos acompañados.

Se hace constar que, sin previo requerimiento de pago, se ha procedido al embargo de los siguientes bienes:

URBANA: Solar en Dueñas, en la carretera vieja o camino de Palencia. Superficie de 424 metros cuadrados. Sobre la misma se ha construido una edificación compuesta de sótano, planta baja, primera y segunda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, al tomo 2.416, libro 198, folio 70, finca 15.882.

Y para dar cumplimiento a lo acordado, expido y firmo el presente en Palencia, a cinco de marzo de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

1090

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Don Angel Muñiz Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo núm. 235/88, seguidos ante este Juzgado, sobre reclamación de quinien-

tas veintiséis mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas de principal, más ochenta mil pesetas de intereses, gastos y costas, a instancia de “Residencial Gómez Manrique, S. A., representado por el Procurador señor Hidalgo Martínez; contra don Agustín González Lorenzana.

Y para que sirva de notificación del presente procedimiento a doña Milagros Martínez Merino, esposa del demandado, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido y firmo el presente en Palencia, a cinco de marzo de mil novecientos noventa. — Angel Muñiz Delgado. — El Secretario (ilegible).

1110

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don Manuel Martín Morato, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia.

Doy fe y testimonio. — Que en los autos de juicio de faltas 1.756/89, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa. — Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Magistrado-Juez de instrucción núm. cuatro de esta capital, los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.756/89, por lesiones en agresión, en el que son parte, el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública; María Dolores Barreda Ronsa, residente en Francia, y como denunciados Juan Santiago Muñoz Rodríguez y Gregorio Sánchez Díaz Pinto.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de lesiones en agresión, por la que se ha seguido este juicio, a Juan Santiago Muñoz Rodríguez y Gregorio Sánchez Pinto, declarando de oficio las costas causadas al mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — María José Renedo Juárez. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí la Secretaria, de lo que doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a María Dolores Barreda Ronsa y Margarita Barreda Ronsa, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa. — Manuel Martín Morato.

1091



## PALENCIA. — NUM. 5

## E D I C T O

En providencia de fecha de hoy, dictada por el Juez de este Juzgado, en autos de juicio de faltas núm. 543/89, he acordado citar a Andrés Martínez Miranda, cuyo último domicilio conocido fue en Las Chabolas - La Boria, Sama de Langreo (Asturias), a fin de que el próximo día 17 de abril, a las nueve cincuenta horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, Palacio de Justicia, planta baja, para el acto del juicio, cuyo juicio de faltas es seguido por una presunta falta de daños tráfico, en el que aparece usted como propietario del vehículo VA-1821-RI, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, con el apercibimiento de que, de así no hacerlo, le parará el perjuicio de que hubiere lugar en derecho, asimismo, se apercibe a los inculpados que residan fuera de este término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan.

Y para que sirva de citación en forma al arriba mencionado, libro el presente en Palencia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa. — (ilegible).

1111

## PALENCIA. — NUM. 5

## E D I C T O

Doña Rosa María Acero Salomón, Juez sustituta en funciones del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 102/90, sobre declaración de herederos por fallecimiento de don Maximiano Díez Sahagún, ocurrido el día trece de enero de mil novecientos setenta y cinco en Bilbao, hijo de Dionisio y Dominga, nacido en Villacón, sin haber otorgado testamento, a favor de sus hermanas María Consuelo, Paulina y Jacinta Díez Sahagún.

Por medio del presente, y de acuerdo con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Palencia, a dos de marzo de mil novecientos noventa. — Rosa María Acero Sa'omón. — La Secretaria judicial (ilegible).

1092

## Administración Municipal

## Ayuntamiento de Palencia

## E D I C T O

Doña Sonia Lalanda Sanmiguel, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 12 de marzo del presente año, acordó dar la aprobación a la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con relación a 1 de enero de 1990.

Lo que se expone al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, de conformidad con el art. 82 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Palencia, 13 de marzo de 1990. — El Alcalde accidental, Sonia Lalanda Sanmiguel.

1151

## Ayuntamiento de Palencia

## Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la empresa "Asfaltos Naturales Campezo, Sociedad Anónima", la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excelentísimo Ayuntamiento, por importe de 298.000 pesetas, para responder de la obra de asfalto de la calle Alfonso X El Sabio y siete más de esta ciudad, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha empresa por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia, 26 de febrero de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

941

## AGUILAR DE CAMPOO

## E D I C T O

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que por don Isaac Peña Sáinz, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de gasolina, gasóleos y lubricantes de automoción en general, en una finca sita en Quintanas de Hormiguera.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, noci-

vas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 23 de octubre de 1989. — El Alcalde, Jesús Torre.

557

## BOADA DE CAMPOS

## E D I C T O

Habiéndose aprobado por resolución del señor Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, con fecha 28 de febrero de 1990, el Padrón para el cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 1990, se hace pública la aprobación y exposición del mismo, en las oficinas de la Casa Consistorial, y se hace saber que, con arreglo a lo dispuesto en el número 4 del artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán formular, ante el Organismo que dictó el acuerdo o resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como previo al contencioso - administrativo ante la Audiencia Territorial.

Boada de Campos, 6 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1100

## GRIJOTA

## E D I C T O

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 4 de marzo de 1990, el Padrón para el cobro de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 1990, se hace pública la aprobación y exposición del mismo, en las oficinas de la Casa Consistorial, y se hace saber que, con arreglo a lo dispuesto en el número 4 del artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán formular, ante el Organismo que dictó el acuerdo o resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día si-

guiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como previo al contencioso - administrativo ante la Audiencia Territorial.

Grijota, 5 de marzo de 1990. — El Alcalde, Vidal Frechilla.

1101

### GRIJOTA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de marzo de 1990, los padrones para el cobro de los impuestos, tributos y derechos y tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1990, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 13 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante el Organismo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones:

#### *Padrones que se citan*

Tasa por recogida de basuras, primer trimestre de 1990.

Grijota, 5 de marzo de 1990. — El Alcalde, Vidal Frechilla.

1101

### GUAZA DE CAMPOS

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

“Expediente de aplicación de contribuciones especiales. — Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de “Pavimentación de calles en Guaza de Campos”, con un presupuesto de pesetas 2.000.000 y una aportación municipal de 1.000.000 de pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente y a la vista del informe del señor Secretario-Interventor y del Dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales por un importe de 500.000 pesetas, cantidad que representa el 50 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los lími-

tes que señala el número 1 del artículo 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

2.º—Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto los metros lineales de fachada o lindero, y se establecen las siguientes bases: Se pagará por metros lineales de fachada o lindero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Texto Refundido, haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el número 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Guaza de Campos, 28 de febrero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1104

### GUARDO

#### EDICTO

Habiendo acordado este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1990, iniciar expediente de permuta de un terreno propiedad de don Eladio Vega Fernández, sito en la zona de la Camareta, de 119 metros cuadrados de superficie, mitad de la parcela número 253 del Catastro de Rústica, que linda al Norte con herederos de Angel de Prado; al Sur con terrenos adquiridos por el Ayuntamiento, al Este con Pilar y Margarita Liébana (terreno también adquirido por el Ayuntamiento) y al Oeste con los señores Loma y con terreno del Ayuntamiento, por el edificio ruinoso que posee el Ayuntamiento en la Avda. de Santander, edificio núm. 21, de unos 40 metros cuadrados de superficie; se expone el expediente al público por plazo de treinta días, hallándose de manifiesto en la Secretaría Municipal, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse ante esta Alcaldía las reclamaciones que contra el mismo se estimen precedentes.

Guardo, 7 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1103

### HUSILLOS

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1990, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de

quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Husillos, 6 de marzo de 1990. — El Alcalde, Angel Cabeza Rojo.

1075

### MAZARIEGOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de febrero de 1990, el Padrón para el cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año de 1990, se hace público la aprobación y exposición del mismo en las oficinas de la Casa Consistorial, y se hace saber que con arreglo a lo dispuesto en el número 4 del art. 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, los interesados podrán formular, ante el órgano que dictó el acuerdo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como previo al contencioso - administrativo.

Mazariegos, 2 de marzo de 1990. — El Alcalde, Lucio Morate Laso.

1099

### MENESES DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 23 de febrero de 1990, el Padrón para el cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 1990, se hace pública la aprobación y exposición del mismo en las oficinas de la Casa Consistorial, y se hace saber que con arreglo a lo dispuesto en el núm. 4 del artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán formular, ante el Organismo que dictó el acuerdo o resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como previo al contencioso - administrativo ante la Audiencia Territorial.

Meneses de Campos, 5 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1092

## VENTA DE BAÑOS

Don Horacio Alonso Gallego, Secretario del Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia).

Certifico: Que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 6 de marzo de 1990, se acordó por unanimidad, aprobar el siguiente

REGLAMENTO REGULADOR PARA LA  
CONCESION DE SUBVENCIONES  
MUNICIPALES

## CAPITULO I

## Disposiciones generales

Artículo 1. — El presente Reglamento tiene por objeto fijar y regular los criterios para el procedimiento de concesión de subvenciones en Venta de Baños. Asimismo, pretende garantizar el acceso, en igualdad de condiciones, a este tipo de prestaciones, a todas las Asociaciones y Entidades que, mediante la realización de Programas y actividades, favorezcan mayores niveles de ocio y participación culturales, tanto a su miembros como al resto de los ciudadanos de este municipio.

Art. 2. — Se considera "subvención" aquella donación económica, de material o mobiliario o de locales, otorgada por esta Corporación.

Art. 3. — La concesión de la subvención se ajustará a los siguientes requisitos:

- 1) Tendrán carácter voluntario y eventual.
- 2) No serán demandables como precedente.
- 3) No excederán del 100 por 100 del coste de las actividades para las que se solicite.
- 4) No será exigible aumento o revisión de la misma una vez concedida.

Art. 4. — El Ayuntamiento de Venta de Baños consignará anualmente en sus Presupuestos las cantidades que estime conveniente para atender a las actividades o programas de actuación susceptibles de recibir subvención por esta Corporación.

La consignación se distribuirá según la planificación y programación de objetivos fijados para el ejercicio de que se trate, sin perjuicio de los reajustes que procedan durante el mismo.

## CAPITULO II

## Los peticionarios

Art. 5. — Podrán solicitar subvenciones:

- Las Entidades y Asociaciones que demuestren, entre sus objetivos, la promoción de los intereses generales o sectoriales de los vecinos; y también, todas aquellas Asociaciones, clubs, colectivos, etc., etc., que estén inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.

## CAPITULO III

## Programas o actividades subvencionables

Art. 6. — Serán subvencionables, de conformidad con las limitaciones presupuestarias existentes, las referidas a:

- Animación sociocultural.
- Espectáculos de ese carácter.
- Fiestas de barrios.
- Exposiciones.
- Cursos y/o Jornadas culturales.
- Musicales.
- Deportivas.

## CAPITULO IV

## Procedimiento

Art. 7. — La Comisión Municipal competente aprobará y publicará las Bases de la convocatoria para presentar las solicitudes de subvención una vez al año, señalándose en las mismas el plazo de un mes para la recepción de peticiones, sin perjuicio de conceder ayudas extraordinarias fuera de ese plazo si así lo estimara la Comisión competente.

Art. 8. — Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, conforme al modelo establecido, adjuntándose además la siguiente documentación:

— Fotocopia del D. N. I. de la persona solicitante.

— Comprobante, si fuera posible, de la Asociación o colectivo al que pertenezca dicho solicitante.

— Certificación, o en su caso Declaración Jurada, de las subvenciones solicitadas y/o recibidas de otros Organismos.

— Programa de las actividades a desarrollar, con fijación de plazos y presupuesto total de las mismas.

Art. 9. — Una vez recibidas todas las solicitudes en el plazo que se determine, y luego de ser analizadas, los Presidentes de las Comisiones afectadas formularán una propuesta de actividades a subvencionar con cargo al Presupuesto Municipal del año en curso.

Art. 10. — Una vez aprobada por la Comisión de que se trate la propuesta, se elevará al Pleno para su aprobación definitiva.

Art. 11. — Además de los criterios que determine el Pleno del Ayuntamiento en las Bases de la convocatoria anual, se considerarán básicos los siguientes:

- La representatividad.
- Interés, utilidad y beneficio al ciudadano.
- Número y tipología de actividades desarrolladas en anteriores ejercicios.
- Las ayudas recibidas por otros Organismos y/o particulares.

Art. 12. — La publicación de la convocatoria y la presentación de solicitudes no otorgarán por sí so'as derecho alguno a subvención.

Art. 13. — La no ejecución en todo o en parte del Proyecto de la actividad subvencionada, el incumplimiento de las condiciones establecidas al amparo de este Reglamento, así como la aplicación de la prestación recibida a fines diferentes de los previstos, podrá dar lugar a la apreciación de incumplimiento por la Corporación, lo que conllevará la cancelación de las subvenciones y la obligación del reintegro de las percibidas.

Art. 14. — El Ayuntamiento podrá recabar la presentación de facturas y/o documentos acreditativos de pago que justifiquen la aplicación de la subvención solicitada, así como el seguimiento y control real de las actividades a desarrollar por la Asociación o persona que responda de la realización afectiva de aquéllas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 49 de la L. B. R. L.

Venta de Baños, 8 de marzo de 1990.  
— El Secretario, Horacio Alonso. —  
Visto Bueno: El Alcalde, Javier Hernández.

1124

## VILLAHERREROS

## E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el Expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaherreros, 10 de marzo de 1990.  
— La Alcaldesa, Teresa Rodríguez.

1121

## VILLAMORONTA

## E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado recla-

mación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

**GASTOS**

1. Remuneraciones de personal ... ..	3.882.700
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	3.005.000
4. Transferencias corrientes	550.000
6. Inversiones reales ... ..	4.000.000
8. Variación de activos financieros ... ..	1.062.300
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>12.500.000</b>

**INGRESOS**

1. Impuestos directos ...	2.200.000
2. Impuestos indirectos ...	100.000
3. Tasas y otros ingresos.	2.200.000
4. Transferencias corrientes	2.500.000
5. Ingresos patrimoniales.	2.000.000
6. Enajenación de inversiones reales ... ..	600.000
7. Transferencias de capital ... ..	2.900.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>12.500.000</b>

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

*Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios*

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Cuerpo habilitación nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Secretaría - Intervención.

Categoría: Secretaría - Intervención.

Titulación académica: Diplomatura en Derecho.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Valoración a efectos de complemento específico: Responsabilidad.

Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villamoronta, 8 de marzo de 1990.—  
El Alcalde (ilegible).

1102

**VILLAMURIEL DE CERRATO**

**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de febrero de 1990, enajenación de la parcela 68 del Polígono Industrial, bien que es de propios de este Ayuntamiento, queda expuesto al público el expediente, para que por los posibles interesados se presenten las reclamaciones de acuerdo con el siguiente condicionamiento:

a) Plazo de presentación de reclamaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

b) Lugar de presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

d) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villamuriel de Cerrato, 8 de marzo de 1990. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

1125

**Documentos expuestos**

**PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1990**

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1990, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Refundido y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

*Ayuntamientos que se citan:*

Becerril de Campos	1120
Revenga de Campos	1119

**PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES**

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Ha-

bitantes con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

*AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:*

Boada de Campos	1096
Capillas	1112
La Puebla de Valdavia	1097
Mazariegos	1099
Tariego de Cerrato	1113
Tabanera de Valdavia	1115
Villameriel	1114

**CENSO CANINO 1990**

Habiéndose formado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Censo Canino correspondientes al año 1990 y en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. uno de la Circular de 4 de enero de 1990, de la Dirección General de la Salud Pública y Asistencia, y de la Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias, de la Junta de Castilla y León, por la que se establecen los plazos para la realización de determinados aspectos en relación con el Censo Canino de 1990; dicho Censo Canino permanecerá expuesto al público durante un período de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; con el fin de que todas aquellas personas interesadas puedan consultarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre los datos contenidos en el mismo.

*Ayuntamientos que se citan:*

Boada de Campos	1093
Capillas	1118
Cubillas de Cerrato	1095
La Puebla de Valdavia	1094
Mazariegos	1099
Meneses de Campos	1117
Tabanera de Valdavia	1116